

TEMUCO,

16 OCT 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 07 de febrero 2018 que aprueba Convenio de continuidad suscrito entre Municipalidad de Temuco y Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar y sus actividades.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.632 de fecha 16 de mayo 2018 que aprueba las bases del fondo concursable primer llamado y formulario de postulación para Mujeres Jefas de Hogar año 2018.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Programa Mujeres Jefas de Hogar de entregar a las beneficiarias Microemprendimientos Productivos.

Cambios de la contraparte técnica SERNAMEG, en cuanto a los requisitos de las participantes que pueden postular al Fondo Concursable del Programa Mujeres Jefas de hogar.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el primer llamado a concurso del Fondo Concursable Programa Mujeres Jefas de Hogar, aprobado mediante Decreto Alcaldicio n° 1.632 de fecha 16 de mayo de 2018.
- 2.- Apruébense las bases del fondo concursable Programa Mujeres Jefas de Hogar, Segundo llamado y formulario de postulación para Mujeres Jefas de Hogar año 2018, cuyos textos forman parte del presente decreto.
- 3.- Désígnese a Valeria Mera Retamal, Asistente Social Grado 11° como coordinadora y responsable de la correcta ejecución del fondo concursable para Mujeres Jefas de Hogar.
- 4.- Los gastos generados por el presente Decreto, se imputarán a Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.06.001-001, Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar, hasta un monto de \$1.875.975 (Un millón ochocientos setenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RKP/MPB/VMR/ acf

Distribución:

Dirección Administración y Finanzas
Dirección Desarrollo Comunitario
Dpto. Desarrollo Económico
Programa Jefas de Hogar
Oficina de Partes